



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 212 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y que de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad con oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 212 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en periodo de prueba

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”. “En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos”.

Que además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”.*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 212 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que el(la) Señor(a) MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía 30.740.101, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Secretario, Código 440, Grado 18, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 466 del 19 de octubre de 2012, se encargó al(la) señor(a) MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía 30.740.101, en el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la Planta de la Secretaría de Educación.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11650 del 26 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-063687) *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164322, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.*

Que en la citada resolución, en su artículo primero se expone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 164322, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	12747976	YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTINEZ	69.33
2	1085340201	DANIELA ALEJANDRA IZQUIERDO SANTACRUZ	69.21
3	1085265571	CLAUDIA ANDREA QUIÑONEZ ROSERO	65.90



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 212 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

4	1085325342	JORGE LUIS CARVJAL GUACHAVEZ	65.73
5	1085317444	CATALINA PERDOMO FLOREZ	65.38
6	1085290130	DIEGO ORLANDO VILLOTA PEREZ	64.37
7	59312031	ANNY ELIZABETH VALLEJO MUÑOZ	63.73
8	87065367	DIEGO ARMANDO ERASO NARVAEZ	63.29
9	1085316318	JENNY MARLENY ZAMUDIO VILLOTA	62.34

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la doctora DAIRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor (a) YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 12.747.976, se encuentra dentro de la lista de elegibles en firme, razón por la cual se debe proceder a su nombramiento en período de prueba.

Que mediante Decreto No. 385 del 19 de septiembre de 2022, se concedió una comisión de servicios y se asignaron funciones como Alcalde Municipal al Doctor Orlando Alberto Chaves Bravo, quien se desempeña como Secretario General del Municipio de Pasto, mientras dure la comisión otorgada a su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo a el (la) señor(a) MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 30.740.101, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la Planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en periodo de prueba al(la) Señor(a) YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.747.976, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 212 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 212 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba

- ARTÍCULO CUARTO. -** Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a el(la) señor(a) YONNY FRANCISCO LEGARDA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.747.976, el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO. -** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEXTO. -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto No. 385 del 19 de septiembre de 2022

- Proyectó: Sandra Aichel Moreno Gómez
Técnico Administrativo SEM
- Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.
- Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado
Subsecretario Administrativo y Financiero
- Revisó: Gloria Eneyda Jurado Erazo
Secretaria de Educación Municipal.
- Revisó: Felipe Ordoñez Martínez
Abogado Contratista OAJD
- Revisó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho